



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3444

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka,

23 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

El Informe N° 1202-2024-MDUA-OGA/EDCA-J, de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por la jefa de la Oficina General de Administración quien remite la designación como responsable para la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*", el numeral 6) del Artículo 20° establece que "*es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, la Plataforma de interoperabilidad de Estado –PIDE fue creada mediante Decreto Supremo N° 082-2011-PCM la cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° "Crease la Plataforma de interoperabilidad de Estado –PIDE, infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del estado a través de internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles; a través de la Plataforma de interoperabilidad de Estado –PIDE se pretende la cooperación entre instituciones de la administración pública, sin distinción del nivel de desarrollo tecnológico de estas, así como facilitar la simplificación administrativa y de los procesos de negocio de las instituciones, además de agilizar la realización de tramites por el ciudadano o usuario

Que, es preciso señalar que mediante Decreto legislativo N° 1246 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, además nos menciona en su Artículo 2° Dispóngase que las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3443

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna.

Que, de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM señala el procedimiento que deben seguir las entidades para el uso de la Plataforma de interoperabilidad de Estado, precisando en su Artículo 5° que en titular de cada entidad designará al funcionario responsable quien será el encargado de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenida en el mencionado Decreto.

Que, mediante el informe N° 1202-2024-MDUA-OGAD/EDCA-J de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por la jefa de la Oficina General de Administración quien en su informe sugiere que se designe al Lic. Tony Molina López (Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), mediante Acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) como responsable del manejo y monitoreo de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, así mismo deberá ser publicado en el portal web institucional.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. **TONY MOLINA LOPEZ** con **DNI N° 46842013** - Responsable del Portal de Transparencia, como Responsable de la **PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO-PIDE** en la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución, así como realizar los trámites y procedimientos administrativos respectivos, para obtener la autorización del uso de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias competentes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDUA/SEMH-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por ley N° 31197-18/05/2021



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 1202-2024-MDUA-OGA/EDCA-I

A : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Gerente Municipal

DE : CPC. EHTY DE LA CRUZ APAICO
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Remito la Designación como Responsable para la Plataforma de Interoperabilidad del Estado

REF. : CARTA N° 040-2024-JAMH

FECHA : Unión Asháninka, 22 de octubre de 2024



Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina General de Administración, en atención al documento en referencia remito que pueda gestionar en nombramiento de un funcionario como responsable para la plataforma de interoperabilidad del Estado – denominado PIDE, misma que brinda diversos servicios en calidad de consumo para ser proveída a las diversas entidades públicas, asimismo mediante la plataforma se puede realizar diversas consultas según las necesidades en función al cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba la Ley de Simplificación Administrativa, de igual forma es necesario que la Entidad puede gestionar de forma oportuna los servicios de la PIDE, ya que a través de ello permitirá desarrollar aplicativos informáticos para poner al alcance de la ciudadanía.

Por ende, se sugiere que se designe al Lic. Adm. Tony Molina López (Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), mediante Acto Resolutivo (resolución de alcaldía) como responsable del manejo y monitoreo de la plataforma de interoperabilidad del estado PIDE de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, asimismo deberá ser publicado en el portal web institucional.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Ehty De La Cruz Apaico
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

